

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50
FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	23

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el vecino de Corera D. Claudio Gutiérrez, alzándose de la providencia de este Gobierno, que confirmó otra del Alcalde de Alcanadre, por la que se impuso al reclamante la multa de quince pesetas por pastoreo abusivo.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del reglamento de Procedimiento administrativo vigente, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 18 de Febrero de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último.

CONTINUACIÓN. (1)

Seguidamente se procedió á cumplir lo preceptuado en el art. 56 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877. Hecha la votación para la elección de primer Teniente Alcalde, resultó haber tomado parte en ella veinte Sres. Concejales de los cuales obtuvo once votos D. Rufino Crespo, se extrajeron de la urna nueve papeletas en blanco y resultando haber obtenido mayoría absoluta de votos, fué proclamado primer Teniente de Al-

(1) Véase el BOLETIN núm. 40.

calde de esta ciudad el referido señor D. Rufino Crespo y Ayensa. En la misma forma se verificaron las elecciones para 2.º, 3.º y 4.º Teniente de Alcalde, habiendo obtenido también once votos y nueve papeletas en blanco, y resultando así mismo con mayoría absoluta de votos, fueron proclamados respectivamente D. Félix Garrido y Franco, D. Cipriano Sáenz y D. Anselmo Martínez y Ramírez. Resuelto el nombramiento de dos Procuradores Síndicos, se acordó elegirlos por el mismo procedimiento que lo habían sido los Sres. Tenientes de Alcalde, y resultando haber obtenido D. Valeriano Velasco Naya y don Joaquín Redón y Peris, once votos con nueve papeletas en blanco, fueron proclamados Procuradores Síndicos. Así mismo se determinó el orden numérico de los Sres. Concejales, con arreglo á los votos obtenidos en la forma siguiente: D. Francisco de la Mata Barrenechea, D. Isidro Iñiguez Carreras, D. Pío Ramirez Santolaya, D. Pascual Velázquez Franco, D. Pedro Pancorbo, D. Hilario Bozalongo, D. José Bello Gil, D. Fermín Valverde, D. José Sáenz de Luque, D. Pedro Atilano Ochoa, D. Gregorio Castellanos, D. Manuel Calvo, y D. Julián Muro.

Visto el art. 57 de la ley orgánica Municipal vigente, se señaló la hora de las seis de la tarde de los sábados de cada semana, para celebrar las sesiones ordinarias, y que cuando aquellos sean festivos tengan estas lugar á la propia hora del día anterior, hasta que otra cosa no resuelva el Municipio.

El Sr. Crespo dá gracias á los señores Concejales por haberle elegido inmerecidamente para tan elevado cargo, que procurará desempeñar con la mayor exculpabilidad. Los Sres. Garrido, Sáenz, Martínez, Velasco y Redón, se adhieren á lo manifestado por el señor Crespo.

El Sr. Presidente se congratula de que hayan sido elegidos tan merecidamente dichos Sres. para los cargos citados y después de repetir la bienvenida á los nuevos Concejales, se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. D. Pablo Sengariz y Rodríguez.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores

Valverde, por ocupaciones propias, y el Sr. Sáenz, por ausencia.

Se leen, previa la venia del Sr. Presidente, un telegrama del Excmo. señor D. Práxedes Mateo Sagasta, y una carta del Excmo. Sr. D. Amós Salvador, contestando al saludo cariñoso que les hizo el Ayuntamiento.

Siente el Sr. Sáenz de Luque que, al acordar se remitieran telegramas á los Sres. Sagasta y Salvador, participándoles la constitución del Ayuntamiento, se omitiera por un olvido involuntario, enviar otro al Excelentísimo Sr. D. José María de Eulate, hijo también de esta ciudad, que siempre ha demostrado gran predilección por los intereses de la misma. El Ayuntamiento acepta la proposición del señor Sáenz de Luque y encarga á la Alcaldía el cumplimiento de lo acordado.

Antes de resolver una instancia en que D.ª Saturnina García Terán de la Cuesta, solicita permiso para reformar la fachada de la casa n.º 18 de la calle de San Bartolomé, y visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, en el día 28 de Junio último, se dispuso oír el parecer de la comisión permanente de Policía urbana.

D. Francisco Baños y Martínez, solicita el abono de la cantidad que el Municipio estime conveniente, por el tiempo que tuvo á disposición del mismo, con destino á Lazareto, la casa posada propiedad de D. Alejandro Ganzábal, sita á la proximidad del puente de piedra sobre el río Ebro, y por el cargo de Administrador de aquel establecimiento que le fué conferido por la Representación popular. Se acuerda oír el dictamen de la comisión permanente de Hacienda, expresando el Sr. Mata la opinión de que al Sr. Baños no se le había causado perjuicio alguno, por tener la obligación de facilitar local, dentro de su casa posada, para el objeto que queda indicado.

Vista una instancia suscrita por don Vicente Ruiz de Lobera, dándose de baja del encabezamiento que tiene concertado con el Municipio, por su industria de fabricación de conservas, se decidió pase el escrito de referencia á la Secretaría para que adquiriera los datos precisos á la resolución del mismo.

D. Vicente Infante y Solórzano, solicita permiso para elevar dos me-

tros y medio la fachada norte de la casa núm. 12 del Muro de las Escuelas ó un poco más ó menos de la que tienen los edificios contiguos. El Ayuntamiento acuerda oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana.

Cumpliendo el Sr. Alcalde lo prevenido en el art. 59 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, da conocimiento al Municipio de haber nombrado los Alcaldes de barrio del Cortijo, Varea y esta Capital.

Habiendo necesidad de remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, las ternas para el nombramiento de los Sres. Concejales y Cura párroco que han de formar parte de la Junta provincial de instrucción pública y de la local de 1.ª enseñanza, conforme á los decretos de 5 de Agosto de 1874 y 19 de Marzo de 1875, el Ayuntamiento acordó las siguientes:

Para la Junta provincial de Instrucción pública.

- D. Isidro Iñiguez Carreras.
- » Francisco de la Mata Barrenechea.
- » José Sáenz de Luque.

Para la Junta local de 1.ª enseñanza.

- D. Francisco de la Mata Barrenechea.
- » José Bello Gil.
- » Pedro Atilano Ochoa.

Curas Párrocos.

- D. Pascual Fernández.
- » Domingo Ruiz de la Cámara.
- » Daniel Azcona.

Cumplido por el Ayuntamiento lo que preceptúa el art. 60 de la ley orgánica Municipal vigente, señaló 17 comisiones permanentes para el despacho de los distintos servicios municipales y resultaron elegidos para cada una de ellas los señores que se expresan en el cuadro que obra en las Dependencias municipales.

Enterado el Municipio del fallecimiento del empleado de Impuestos indirectos, D. Gerónimo Gil, concedió á su viuda el importe de una mensualidad del haber que disfrutaba aquel funcionario.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Corporación, que para el servicio de la limpieza pública, según ha manifestado el Inspector de Policía urbana, es indispensable adquirir algún material de carros y carretillas de mano, y á propuesta del Sr. Crespo pasa el asunto á informe

Conforme con su original el Administrador, P. S., Francisco Bañuls.

de la comisión permanente de Policía urbana.

Terminados los asuntos ordinarios puestos á la orden del día, el Sr. Mata suplica á la Presidencia se forme un estado liquidación demostrativo de la situación económica del Municipio en el día 1.º del mes actual, cosa indispensable á la administración que empieza. El Sr. Alcalde se felicita de la proposición de S. S.ª porque le pone en condiciones de leer los datos que oficialmente ha suministrado el oficial 1.º Contador al ex-Alcalde, señor Infante, del cual resulta que la deuda concertada en 1.º de Julio de 1897 asciende á 384.400 pesetas: las obligaciones pendientes de pago á 70.171 pesetas 0'7 céntimos, formando en junto un total de 454.571 pesetas 0'7 céntimos. La existencia en Caja destinada al pago de obligaciones, no satisfechas, consiste en 84.426 pesetas 49 céntimos y la deuda existente, en 370.144 pesetas 58 céntimos. También se congratula S. S.ª en desmentir afirmaciones hechas, que pudieran molestar á su digno antecesor; añade que aunque el estado leído, en el fondo es verdad, hay que tener en cuenta la multitud de servicios que pesan sobre la Representación popular y termina asegurando se halla enteramente conforme con lo dicho por el Sr. Infante acerca de este particular, en su memoria leída en sesión del día 28 de Junio próximo pasado. Pide el Sr. Mata el estado leído y pregunta, después de visto, si hay alguna deuda que no esté concertada, dejando de figurar en los datos de que se ha dado cuenta, contestando el Sr. Presidente que la situación económica del Ayuntamiento es previamente la que revela la liquidación leída; que en ella no se hallan comprendidas las 24.000 pesetas que se adeudan á la Sociedad de asfaltos de Maestu y que en la existencia de metálico en Caja se hallan incluidas 40.000 pesetas, producto de la venta de la antigua Casa de Misericordia, con destino á una obra determinada por la Corporación. El Sr. Muro dice haber visto con agrado que el estado de la Hacienda municipal, resulta haber mejorado en los dos últimos años de la administración popular; quiere y le importa se consigne haber oído con satisfacción que, apesar de las mejoras realizadas por el Ayuntamiento presidido por el Sr. Infante, hay una deuda menor de 30.000 pesetas, comparada con la que existía en fin de Junio de 1895 después de tanto como se ha hecho en la población. Aclarado el concepto de la proposición del Sr. Mata por el Sr. Sáenz de Luque á la que se asocia, repite el proponente su ruego diciendo no trata de establecer comparaciones entre una y otra administración, y el señor Alcalde ofrece complacerle, asintiendo así mismo á los deseos del Sr. Crespo que pide se forme liquidación en la semana próxima, entregando un ejemplar de ella á cada uno de los señores Concejales, para que puedan exami-

narla y hacer las observaciones que estimen pertinentes, pues esto interesa á S. S.ª como Concejal que ha sido en el último bienio.

A propuesta del Señor Mata se acuerda así mismo que las cuentas de los trabajos de la semana, se tengan en Contaduría, antes de presentarlas á la aprobación, para que puedan examinarlas los Sres. Concejales que gusten.

Como el mismo Sr. Concejal dijera que en la próxima sesión pensaba tratar de la importante cuestión sanitaria, no haciéndolo hoy por lo avanzado de la hora, limitándose á pedir la limpieza de la calle de San Gil, que despide un olor insoportable; el Sr. Sáenz de Luque, dice ser preciso sustituir los actuales urinarios, por otros de mejores condiciones y más bellos, aumentar el número y por de pronto procurar tenerlos muy limpios, empleando los desinfectantes que se juzguen precisos. El Sr. Muro se lamenta de los olores pestilentes que despiden las ventanas del Seminario Conciliar y el Sr. Velázquez, ruega se proceda á la limpia general del alcantarillado y muy especialmente las de las calles de Mercaderes y Ruavieja. Contesta el Sr. Alcalde, que en los pocos días que lleva al frente de la Corporación, se ha ocupado de tan importante asunto, disponiendo se comiencen los trabajos de la limpieza de alcantarillas, las cuales se desinfectarán también, como se ha hecho en los años anteriores: que ha tenido una conferencia con el Sr. Arquitecto respecto del particular, oyendo de este funcionario, ser imposible el ensanche de aquellos acueductos, por la calidad del terreno movedizo, pues tal vez si se acometiera la obra se resentirían muchos edificios y que por lo tanto, debía el Ayuntamiento limitarse á revestirlos con cal hidráulica, haciendo que corra el agua en abundancia. Por último añade S. S.ª haber reformado varias válvulas en algunas calles á fin de que no salgan malos olores, ni miasma alguno á la superficie y asegura que la limpieza de que se trata se hará en las horas de la noche, como indicó el señor Crespo, para evitar la repugnancia que causa al público aquella operación.

Se concedieron ocho días de licencia á cada uno de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Rufino Crespo y D. Anselmo Martínez, á quienes sustituirán durante su ausencia, D. Francisco de la Mata Barrenechea y D. Isidro Iñiguez Carreras, que resultan con mayor número de votos.

Sesión ordinaria del día 10.

Se aprobó el acta anterior.

Excusó su asistencia el Sr. Valverde, por ocupaciones propias.

Oídos los informes que suscribe la comisión permanente de Policía urbana, en el día 6 del corriente mes, se adoptaron las disposiciones siguientes: 1.ª Autorizar al Sr. Alcalde para contratar la construcción de un carro, con destino á la limpieza pública, un vol-

quete y cinco carretillas, siempre que el gasto no exceda de 1500 pesetas. 2.ª Conceder permiso á D.ª Saturnina García Terán de la Cuesta, para reconstruir la fachada de la casa número 18 de la calle de San Bartolomé, según la opinión emitida por el Sr. Arquitecto municipal, en el día 28 de Junio último, y conforme al plano que se aprueba hoy. 3.ª Autorizar así mismo á D. Vicente Infante y Solórzano para elevar dos metros y medio próximamente, la fachada N., de la casa número 12 del Muro de las Escuelas y 5 A., de la de Laurel, por encontrarse en el mismo caso que el dueño de los predios urbanos números 19 y 21 de la vía últimamente mencionada. 4.ª Remitir al Sr. Arquitecto municipal el expediente instruido á instancia de D. Domingo Calvo y Baltanás, para que mida y valore, por separado, el terreno que el exponente dejó para la vía pública, al construir la casa número 1 del Muro del Siete, y el que tomó en la calle de los Yeros, para emplearlo en la referida obra.

Se admitió como vecino de esta capital á D. Saturio Ruiz Medrano.

Se autorizó á D. José Echaurre Ibarra para establecer un puesto de venta de escabeches de varias clases, en la casa número 98 de la calle Mayor.

Se aprobó, por voto unánime, el dictamen de la comisión permanente de Instrucción pública, relativo á los premios para los niños de las Escuelas; se dispuso pase á la sección del negociado, para cumplir lo que en el mismo se propone.

Se adjudicó definitivamente, el remate de la pesca del Pantano de la Gragera, por término de dos años y en la cantidad de 155 pesetas cada uno, á favor de D. Benito Medrano.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 1.º del Reglamento de la Caja de Ahorros de Logroño, fueron designados para formar la Junta Directiva de dicha institución, en concepto de Concejal, D. Francisco de la Mata y Barrenechea, y como vecinos D. Vicente Infante y Solórzano y D. Pablo Barrenechea, á quienes se comunicará oficialmente esta resolución.

Aprobado el dictamen de la comisión permanente de Hacienda, en la instancia de D. Francisco Baños, se acordó comunicarlo á dicho Sr. por contestación á su escrito del día 28 de Junio último.

(Se continuará.)

SECCIÓN JUDICIAL

Don Pedro Arias Gago, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hace saber: Que ejecutando sentencia en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos á nombre de D. Santiago Viguera y Palacios, del Comercio, representado por el Procurador D. Víctor Abeytua, contra D. Santiago Castro Ortiz y su esposa D.ª Faustina Barrenechea, vecinos de Anguiano, sobre pago de pesetas, por providencia de ayer, he acor-

dado anunciar la venta en pública subasta de los bienes embargados, señalando para el acto las once de la mañana del doce de Marzo próximo en la sala de Audiencias del Juzgado, con sujeción á las prevenciones que se expresarán.

Semoviente.

Un ganado mular de seis á siete años y unas siete cuartas de altura, pelo negro; tasado en 125 pesetas.

Inmuebles.

La tercera parte de una casa sita en la plaza de Anguiano, señalada con el número diez, compuesta de dos pisos sobre el firme, y alto ó desván, de construcción mampostería; que linda por derecha, casa de Calixto Quintana; izquierda, calle de San Andrés; trasera ó espalda, casa de Josefa Castro y por el frente la dicha plaza pública, encontrando la medida superficial; tasada en 750 pesetas.

Fincas rústicas.

En donde dicen Sobía, una huerta Batán, con un nogal y una higuera, con un edificio ruinoso, de cabida la finca, según la Estadística, seis celemines: linda por saliente, la casa Batán con sus alrededores de cauce y huerta en la bajada al río Najerilla; S., la ribera de dicho río; N. camino de la Sierra; tasada en cien pesetas.

En el mismo término de Sobía, otra tierra, malecón del río, de cabida medio celemin: linda por saliente, barranco del río; N. río Najerilla; S. y P., huerta de D. Telforo Torres, y tierra de Juana Ibáñez; tasada en ocho pesetas.

Y otra en el mismo término de Sobía, tierra cauce del Batán, de un celemin: que linda por saliente, el edificio con sus alrededores de cauce y huerta y la bajada del río Najerilla; S., ribera de dicho río; N. camino de la Sierra; y O., el mismo camino; tasada en diez pesetas.

Estas tres porciones, forman en la actualidad una sola finca, huerta de cabida nueve celemines, algo más que menos: que linda toda ella por N. y O., camino de la Sierra y Prado; E., río Najerilla y S., dicho camino de la Sierra y Prados.

Prevenciones.

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Aun cuando las fincas se hallan inscritas en el Registro, no obra en autos la titulación.

3.ª La totalidad de la casa embargada, se halla afectada á la suma de ochenta pesetas á favor de D.ª Inés Castro y Ortiz, según certificación expedida por el Registro.

4.ª Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca porque se interese.

5.ª El acto se verificará en el modo y forma que exige la ley de Procedimiento y á lo acordado en su día.

Dado en Logroño á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro A. Gago.—Ante mí, Pablo Apellániz.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Mes de Marzo de 1898.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el expresado mes por compradores de Bienes desamortizados, con expresión de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	Su procedencia.	NÚMERO DEL		TÉRMINO municipal en que radican.	Plazos que se adeudan.	FECHA DEL VENCIMIENTO			IMPORTE Pesetas. Cént.
				Inventario.	Pagaré.			Día.	Mes.	Año.	
Don José María Payueta	San Vicente Sonsierra	Urbana	Clero	16.029	351	San Vicente de la Sonsierra	9.º	12	Marzo	1898	37
" León Cristóbal	Alfaro	Rústica	Beneficencia	15.764	96 dpto.	Alfaro	10.º	6	"	"	102
" Benito Francés	Idem.	Idem.	Idem.	15.760	98	Idem.	10.º	11	"	"	56
" El mismo	Idem.	Idem.	Idem.	15.758	99	Idem.	10.º	"	"	"	53
" Julián Vicente	Idem.	Idem.	Idem.	15.730	100	Idem.	10.º	14	"	"	34
" Ramón Alcázar	Laguna de Cameros	Idem.	Idem.	11.955	7.135. dpto.	Laguna de Cameros	19	29	"	"	25

Logroño, á 15 de Febrero de 1898.—El Interventor de Hacienda, Antonio de Aranda.

SECCION DE ANUNCIOS

Ignorándose el paradero de los mozos Joaquin Valentín Angulo y Varela, hijo de Joaquin y Adela, Antonio Garijo León, hijo de Ignacio y Margarita; Escolástico de Santa María, de padres desconocidos, y Joaquin Martínez Ordoño, hijo de Fermín y Patricia, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se les cita por medio de la presente para que el día seis de Marzo próximo venidero y hora de las nueve de su mañana comparezcan en las casas Consistoriales de esta ciudad, donde tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no comparecer personalmente á dicho acto para ser reconocidos, tallados y exponer los motivos que les asistan para eximirse del servicio militar, se procederá á la instrucción del oportuno expediente de prófugo, parándoles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez se ruega á los señores Alcaldes de los pueblos en que aquellos hayan sido alistados, ó tengan su residencia los padres, tutores ó encargados, les comuniquen la inclusión de dichos mozos en el alistamiento de esta ciudad, participando al Sr. Alcalde de la misma cuantos datos adquieran respecto de los mismos.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente de orden del Sr. Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad.

Alfaro á 15 de Febrero de 1898.—Arsenio Juarrero.

No habiendo comparecido al sorteo del reemplazo actual á pesar de haber sido notificados en forma, los mozos números uno y siete, Julián Justa Diez, natural de esta villa, hijo de Agustín y Paulina, y Valentín Vallejo Molina, hijo de Francisco y Petra, natural de la misma, ignorando absolutamente su paradero, se llaman por la presente, para que el primer domingo del próximo mes de Marzo y hora de las siete de su mañana, se presenten en estas casas Consistoriales para ser medidos y presenciar el acto de la clasificación y declaración de soldados, pues en caso contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Albelda 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Pablo Lázaro.

Habiendo correspondido á Luis Monasterio Sáenz Espiga, mozo del alistamiento de esta villa, el número dos en el sorteo celebrado por este Ayuntamiento el día trece, segundo domingo de Febrero, é ignorando donde se encuentra el referido mozo, se le cita por medio de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL para que el primer domingo de Marzo próximo se presente en la sala Capitular de esta villa á las ocho de la mañana, para ser tallado y reconocido ó en otro caso remitirá la certificación de que hablan el art. 95 de la ley y el 59 del reglamento, en la inteligencia de que, si no lo hiciere le pararán los perjuicios de que tratan los artículos 105 de la ley y 85 del reglamento.

San Millán de la Cogolla 13 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Félix Ureta.

Ignorándose el paradero del mozo Saturnino Jorqui Eguía, hijo de Eugenio y Juliana, el cual ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por el presente anuncio á fin de que comparezca en esta Alcaldía el día 6 del próximo Marzo que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados para ser reconocido y tallado, pues de no verificarlo se le declarará prófugo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ojacastro 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Lucas Crespo.

Don Agapito Dueñas Arratia, primer Teniente Alcalde del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, encargado de la Alcaldía.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento y en la lista rectificada y definitiva, de los mozos comprendidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército en el año corriente, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio y residencia se ignora, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 77 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este edicto, para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala Capitular de esta casa Consistorial, el día 6 de Marzo próximo, como primer domingo de mes, y hora de las nueve de su mañana.

Pablo Monterrubio Varela, hijo de Ventura y Sebastiana; Salvador, Ramiro del Cerro y Casarrubias, hijo de Juan y Juana; Julio Senrra y Ruiz Aguirre, hijo de José y Paula; Antonio Reaño, hijo de padre desconocido y de Agapita; Flabio, Pedro, Agustín, Salvador y Gordilla, hijo de Pascual y de Hipólita; Luis Guarás y García, hijo de Manuel y Matea; Esteban María, Ildefonso, Antonio, José, Godofredo, Orellana y Tuero, hijo de Esteban é Isabel; Eduardo, Victoriano, Rogelio Mercedes, Ruiz Rodríguez, hijo de Arturo y Carmen; Francisco Carbonel Gabarri, hijo de Angel y Leonor; Alfredo Alberto del Río Urmán, hijo de José y Eugenia.

Nájera 16 de Febrero de 1898.—Agapito Dueñas.

TERMINO MUNICIPAL DE MATUTE

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PATIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

Año económico de 1897 à 1898.

Constade 821 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma esta Alcalde de población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio, por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
															Annualmente. — Pesetas.	Semes-tralmente — Pesetas.	Trimes-tralmente — Pesetas.
1	1. ^a	9. ^a	9	Lozano García, Pedro	Mayor	Tienda al por menor de vinos y aguardientes		32 >			5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
							SUMA LA TARIFA 1. ^a	32 >			5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
2	3. ^a	>	400	Lacalle Puelles, Matías	Extravilla	Molino harinero con represa con dos piedras que muelen 3 meses		13 >			2 08	15 08	> 91	15 99			4 >
3	>	>	>	Lacalle Puelles, Cirilo	Id.	Id.		13 >			2 08	15 08	> 91	15 99			4 >
4	>	>	>	Murga García Buenaventura	Id.	Id.		13 >			2 08	15 08	> 91	15 99			4 >
5	>	>	>	Vázquez Villarejo, Pablo	Id.	Id.		13 >			2 08	15 08	> 91	15 99			4 >
6	>	>	>	Vázquez Villarejo, Juan	Id.	Id.		13 >			2 08	15 08	> 91	15 99			4 >
							SUMA LA TARIFA 3. ^a	65 >			10 40	75 40	4 55	79 95			20 >
7	4. ^a	>	>	Carreira Sanjurjo, Victoriano	Marqueses	Farmacéutico		50 >			8 >	58 >	3 48	61 48			15 37
8	>	>	>	Orodea Hidalgo Segundo	Huertas	Practicante		14 >			2 24	16 24	> 98	17 22			4 31
9	>	>	>	Lazcano García, Gregorio	Id.	Veterinario		32 >			5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
10	>	>	>	Hervías Lacalle, Pedro	Id.	Secretario Juzgado municipal		22 >			3 52	25 52	1 53	27 05			6 77
11	>	>	>	Alesanco Díez, Bruno	Mayor	Carpintero		14 >			2 24	16 24	> 98	17 22			4 31
12	>	>	>	López Pérez, Andrés	Id.	Id.		14 >			2 24	16 24	> 98	17 22			4 31
13	>	>	>	Ortiz García, Tomás	Huertas	Id.		14 >			2 24	16 14	> 98	17 22			4 31
							SUMA LA TARIFA 4. ^a	160 >			25 60	185 60	11 16	196 76			49 22

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de doscientas setenta y cuatro pesetas, noventa y cuatro céntimos y de cuarenta y una pesetas doce céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Matute 1.^o de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel Alvarez.—El Secretario, Francisco Sancha.

Publicación y resultado—D. Francisco Sancha de Lucas, Secretario del Ayuntamiento de Matute.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días, contados desde el 2 del actual al 16 del mismo ambos inclusive, según anuncios publicados en la forma acostumbrada sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Matute, á 17 de Mayo de 1897.—Francisco Sancha.—V.^o B.^o El Alcalde, Manuel Alvarez.

Conforme con su original.—El Administrador, P. S., Francisco Bañuls.